

ORDENANZA N°28/2022

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1184/2020 mediante el cual se crea el "Plan Incluir" destinado a la generación de obras de infraestructura estratégicas, vinculadas a la mejora de hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras, como también a fortalecer las redes sociales del barrio, impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar un conjunto de problemas a resolver, abordando a las familias desde su perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales; y

CONSIDERANDO:

Que para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de esta comuna;

Que analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios, se tomó la decisión de adherir al "Plan Incluir 2022" tendiente a mejorar el alumbrado público, la seguridad de bienes públicos, privados y la circulación de vecinos.

Que las mejoras, obras y/o servicios prestados por los fondos correspondientes al "Plan Incluir" no serán susceptibles de recupero bajo el régimen de contribución de mejoras;

Que a tal fin se solicita la adhesión al "Plan Incluir" – Decreto N° 1184/2020;

Que corresponde autorizar a la Presidente Comunal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fueren menester.

Por ello, la comisión Comunal de Coronel Domínguez, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:





Artículo 1: Adherir en todos sus términos al “Plan Incluir” aprobado por Decreto N° 1184/2020.

Artículo 2: Autorizar a la Presidente Comunal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan.

Artículo 3: Autorizar a la presidente Comunal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y de llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

Emiliano E. Moretti
SECRETARÍA ADMINISTRATIVO
COMUNA CNEL. DOMÍNGUEZ



Mónica A. Villegas
MONICA A. VILLEGAS
PRESIDENTE